

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo 2.º, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la Sección décima, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo decimotercero del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, re-

sulta la más ventajosa la de don Emeterio Ruiz Hernández, que se compromete a efectuarlas por 114.000 pesetas, que representa una economía de 11.032 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 121.348,17 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, Sección décima, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Emeterio Ruiz Hernández por la cantidad de 114.000 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Logroño.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Social de la Marina referente al concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de 304 viviendas de renta limitada, II grupo, tercera categoría, y edificio social de escuelas en Ondárroa (Vizcaya), y edificio social de escuelas en Ondárroa (Vizcaya).*

Con referencia al concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de 304 viviendas de renta limitada, II grupo, tercera categoría, y edificio social de escuelas en Ondárroa (Vizcaya), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1961, número 146, página 9330, se hace público para general conocimiento de los licitadores que se presenten al mencionado concurso-subasta, lo siguiente:

La ejecución de las obras se efectuará con arreglo a los documentos de que consta el proyecto, si bien no se admitirá modificación alguna en cuanto al coste total se refiere, redactando las certificaciones de obra con arreglo al estado de mediciones y presupuesto del proyecto, para llegar a la liquidación definitiva de las obras por el coste total contratado.

Toda partida que altere el presupuesto en más o menos, cualquiera que sea su causa, no modificará la cifra total del presupuesto contratado, quedando a favor o en contra de la Empresa adjudicataria.

En consecuencia, se subasta la obra referida, con estricta sujeción a los planos y demás documentos del proyecto, en la cantidad alzada de 42.547.313,23 pesetas, ya anunciada.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Secretario general, Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco.—2.717.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un granero para cereales en Villaquejida.*

Por Decreto de 24 de septiembre de 1954 se declaró de urgente la realización de las obras de un granero para cereales en Villaquejida (León), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación, con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Villaquejida, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 20 de junio de 1961 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios: Finca núm. 1, herederos de Benito Castro Gallego; finca núm. 2, don Lázaro Castro Gallego; finca núm. 3, herederos de Obdulio Castro González.

### Descripción de las fincas

Finca núm. 1.—Trozo de tierra en término de Villaquejida, paraje de «La Pachecas», al polígono 12, parcela 206, de 2.812 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, en línea de 148 metros, con reguera; Sur, en línea de 148 metros, con Lorenzo Castro Gallego; Este, en línea de 15 metros, con cañada que la separa de la carretera de Benavente a León, y al Oeste, en línea de 15 metros, con Teresa López de Bustamante.

Le afecta la expropiación en una extensión de 510 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 34 metros, con reguera; Sur, en línea de 34 metros, con Lorenzo Castro Gallego; Este, en línea de 15 metros, con cañada que la separa de la carretera de Benavente a León, y al Oeste, en línea de 15 metros, con resto de la finca de la que se segrega.

Finca núm. 2.—Trozo de tierra en término de Villaquejida, al paraje «La Pachecas», al polígono 12, parcela 207, de 2.201 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, en línea de 148 metros, con herederos de Benito Castro Gallego; Sur, en línea de 148 metros, con herederos de Obdulio Castro González; Este, en línea de 13,50 metros, con Teresa López de Bustamante.

Le afecta la expropiación en una extensión de 512,75 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 34 metros, con herederos de Benito Castro Gallego; Sur, en línea de 34 metros, con herederos de Obdulio Castro González; Este, en línea de 15,50 metros, con cañada que la separa de la carretera de Madrid a León, y Oeste, en línea de 14,75 metros, con resto de la finca de la que se segrega.

Finca núm. 3.—Trozo de tierra en igual término y paraje de las anteriores, al polígono 12, parcela 204 de 2.282 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, en línea de 148 metros, con Lázaro Castro Gallego; Sur, en línea de 148 metros, con José María Huerga; Este, en línea de 15,15 metros, con cañada que la separa de la carretera de Benavente a León, y Oeste, Teresa López de Bustamante.

La afecta la expropiación en una extensión de 512,75 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 34 metros, con Lázaro Castro Gallego; Sur, en línea de 34 metros, con José María Huerga; Este, en línea de 15,15 metros, con cañada que la separa de la carretera de Benavente a León, y Oeste, en línea de 14,75 metros, con resto de la finca de la que se segrega.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 14 de julio, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, José María Balcorta.—3.012